

DECRETO N° 156

Castro, 12 de Noviembre 2021.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 01/10/2021.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063.
4. Ley N° 18.883 Art. N° 77 y 79.
5. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	: COMERCIAL
CONTRIBUYENTE	: PROMOTORA DE EVENTOS EL EMBRUJO LIMITADA
RUT	: 76.169.990-3
ROL	: 2-6711
ACTIVIDAD ECONOMICA	: ELABORACIÓN DE CONSERVAS, CONGELADOS, AHUMADOS Y DESHIDRATADOS
DOMICILIO PARTICULAR	: NERCÓN, CASTRO
DOMICILIO COMERCIAL	: NERCÓN, CASTRO

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)